PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20603554516 Fecha de envío : 04/11/2024

Nombre o Razón social : LUAN CONTRATISTAS E.I.R.L. Hora de envío : 21:59:53

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSULTORÍA EN OBRAS DE REPRESAS, IRRIGACIONES Y AFINES.

Teniendo en cuenta que los términos REPRESAS, IRRIGACIONES también son afines a los proyectos de SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL al tener objetivos similares para la formulación del presente proyecto. Motivo por el cual SOLICITAMOS QUE SE AMPLIE como CONSULTORÍA los términos de SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL con la finalidad de generar la mayor participación de postores y en aras del principio de libertad de concurrencia y competencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, Se aclara que la definición de servicios de consultoría de obras similiares, se encuentran dentro del requerimiento hecho por el área usuaria estando establecidos en las bases del procedimiento como requisitos de calificación, por lo que lo señalado no se podría incorporar los criterios del postor. No se acogen la presente observacion, en el sentido de que el area usuaria de la entidad es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento y/o formular los terminos de referencia, debiendo asegurar su calidad tecnica. En este sentido el area usuaria es responsable del requerimiento y/o formular los terminos de referencia de manera objetiva, congruente, razonable y proporcional la participacion de los profesionales, la experiencia de los mismos, así como los servicios consultorías de obras similares, según la envergadura de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acogen la presente observacion, en el sentido de que el area usuaria de la entidad es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento y/o formular los terminos de referencia, debiendo asegurar su calidad tecnica

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20610592695 Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C. Hora de envío : 23:47:55

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

ESTIMADOS COMITE DE SELLECION, SE OBSERVA LO SIGUIENTE: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 250,000.00), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

EL VALOR REFERENCIAL ES S/ 120,000.00. DEBE DECIR experiencia del postor en la especialidad monto facturado hasta dos veces el valor estimado de la contratación o del ítem DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 240,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. III Literal: 2.13 LIT C Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 49 REQUISITOS DE CALIFICACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, por un error material se consignó que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 250,000.00), debiendo decir DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 240,000.00) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, es así que SE ACOGE a lo solicitado y se procederá a modificar en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 240,000.00), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Fecha de Impresión:

20/11/2024 11:12

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20610592695 Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C. Hora de envío : 23:53:57

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

ESTIMADOS COMITE DE SELLECION, SE OBSERVA LO SIGUIENTE: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 250,000.00), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

EL VALOR REFERENCIAL ES S/ 120,000.00. DEBE DECIR experiencia del postor en la especialidad monto facturado hasta dos veces el valor estimado de la contratación o del ítem DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 240,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. IV Literal: A Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 51 FACTORES DE EVALUACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, por un error material se consignó que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 250,000.00), debiendo decir DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 240,000.00) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, es así que SE ACOGE a lo solicitado y se procederá a modificar en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 240,000.00), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10433867527 Fecha de envío : 05/11/2024
Nombre o Razón social : GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL Hora de envío : 23:56:47

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 16, SE ESPECIFICA COMO PLAZO 75 DIAS CALENDARIOS, LO MISMO SE MENCIONA EN LA PAGINA 36 SECCION 2.16 PLAZO DE EJECUCION DE ENTREGABLES, PERO EN LA PAGINA 38, EN EL CUADRO DE ENTREGABLES Y PLAZOS, SE MENCIONA TEXTUALMENTE.

¿PARA EL PRIMER ENTREGABLE: CUARENTA (30) ¿PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE: CUARENTA (30)

¿PARA EL TERCER ENTREGABLE: DIEZ (15)

SOLICITAMOS SE ACLARE Y SE CORRIJA EN LAS BASES INTEGRADAS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1,8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, por un error material se consignó lo siguiente PARA EL PRIMER ENTREGABLE: CUARENTA (30)

PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE: CUARENTA (30) PARA EL TERCER ENTREGABLE: DIEZ (15), debiendo decir: PARA EL PRIMER ENTREGABLE: TREINTA (30) PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE: TREINTA (30) PARA EL TERCER ENTREGABLE: QUINCE (15), es así que SE ACOGE a lo solicitado y se procederá a modificar en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA EL PRIMER ENTREGABLE: TREINTA (30 DIAS) PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE: TREINTA (30 DIAS) PARA EL TERCER ENTREGABLE: QUINCE (15 DIAS)

Nomenclatura: AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10433867527 Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL Hora de envío : 23:56:47

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

EN LA PAGINA 32, EN LO QUE SE REFIERE A LOS REQUISITOS PARA LA CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE. EL ESPECIALISTA EN ENERGIAS RENOVABLES DEBERIA SER MECANICO O ELECTROMECANICO, ASI MISMO EL ESPECIALISTA EN OBRAS DE AUTOMATIZACION DEBERIA SER MECANICO, ELECTROMECANIO ELECTRICO, ELECTRONICO O MECATRONICO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE SUPRIMA AGRONOMO Y CIVIL EN LAS BASES INTEGRADAS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 2.13 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, el comité de selección previa consulta al area usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, suprimiendo ING. AGRÓNOMO E ING. CIVL para el ESPECIALISTA EN ENERGIAS RENOVABLES, y para ESPECIALISTA EN OBRAS DE AUTOMATIZACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN ENERGIAS RENOVABLES, Ingeniero Eletromecánico o mecánica o mecanico electrico o mecatronico

INGENIERIO EN OBRAS DE AUTOMATIZACIÓN, Ingeniero Electromecánico o mecánica o mecanico electrico o mecatronico

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10433867527 Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL Hora de envío : 23:56:47

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, PARA EL JEFE DEL PROYECTO SE SOLICITA EN LA QUINTA LINEA ¿A SU VEZ, EL PROFESIONAL DEBERA CONTAR CON ESPECIALIDAD EN GESTION DE PROYECTOS, GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, PMP ESPECIALIDAD EN RIEGO OTORGADO POR EL PSI DICHA DOCUMENTOS DEBERA DE SER PRESENTADA EN FISICO PARA DEMOSTRAR LA ORIGINALIDAD DE LOS CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA; DE LO ULTIMO, SE DEBERIA CONSIDERAR UNA SOLA DE CUALQUIERA LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS Y NO TODAS LAS ESPECIALIDADES. YA QUE SE ESTARÍA VULNERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 2.13, B.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, suprimiendo: Gestión de la infraestructura, pmp especialidad en riego otorgado por el psi dicha documentos deberá de ser presentada en físico para demostrar la originalidad de los certificados que acreditan la experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Deberá contar como mínimo una experiencia efectiva de (36) meses acumulados como: jefe de Proyecto y/o Supervisor, ingeniero inspector, ingeniero residente o la combinación de estos, en Formulación de Expedientes Técnicos en obras de riego; Saneamiento Básico, Edificaciones y/o en ejecución de obra, inspección de obra o supervisión de obra. Asu vez el profesional deberá contar con Especialidad en Gestión de Proyectos.

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10433867527 Fecha de envío : 05/11/2024
Nombre o Razón social : GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL Hora de envío : 23:56:47

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR LO INDICADO EN LA PAGINA 36, DENTRO DEL CONTENIDO DEL TERCER ENTREGABLE SE SOLICITA ENTREGAR 3 EJEMPLARES, (02 ORIGINALES Y 01 COPIA)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 2.15 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se aclara que una vez culminado con la fase de revisión del tercer entregable. El consultor debe entregar 03 ejemplares (02 originales y 01 copia) del estudio a nivel de expediente técnico completo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El contenido del tercer entregable. El consultor debe entregar 03 ejemplares (02 originales y 01 copia) del estudio a nivel de expediente técnico completo

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10433867527 Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL Hora de envío : 23:56:47

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR O EN SU DEFECTO CORREGIR LO INDICADO EN LA PAGINA 49, FACTORES DE EVALUACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. YA QUE EL CRITERIO QUE TOMO EL COMITÉ PARA EL PUNTAJE DE LOS MONTOS FACTURADOS ACUMULADOS DE PRESTACIONES DE SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ESPECIALIDAD, LOS RANGOS NO GUARDAN CONGRUENCIA POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ CORREGIR EN LAS BASES INTEGRADAS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A,B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, por un error material se consignaron rangos que no guardaban relación con lo solicitado. Por lo que se procederá a corregir en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M >= S/. 240,000.00 65 puntos M >= S/. 180,000.00 y < S/. 240,000.00 40 puntos M > S/. 120,000.00 y < S/.180,000.00 20 puntos

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDL/C-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR CENTRAL COMUNIDAD DE CHANCARANI

DISTRITO DE LANGUI PROVINCIA DE CANAS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 10433867527 Fecha de envío : 05/11/2024

Nombre o Razón social : GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL Hora de envío : 23:56:47

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE SIRVA EN LA PAGINA 50, FACTORES DE EVALUACIÓN AGREGAR LO SIGUIENTE:

- DESCRIPCIÓN DE NORMAS QUE SE APLICARAN DURANTE LA CONSULTORÍA.
- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSULTORÍA.
- CONTROL DE CALIDAD DEL PERSONAL
- -CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS -
- -SISTEMA DE CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- o SISTEMA DE CONTROL DE COSTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- -CRONOGRAMA DE RECURSOS DE LA CONSULTORÍA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: B Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se indica que SE ACOGE parcialmente lo solicitado . Por lo que se procederá a incorporar en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 1. Plan de trabajo
- ¿ Objetivos y metas
- ¿ Actividades previas al inicio del servicio
- ¿ Desarrollo integral del plan de trabajo durante el plazo
- ¿ Contenido del expediente técnico
- ¿ Plazo contractual a detalle
- ¿ Cronogramas de actividad detallado
- ¿ Hoja de recursos
- ¿ Plan de gestión de la inversión del PIP- Descripción de normas que se aplicaran durante la consultoría.
- ¿ descripción de actividades propias de la consultoría.
- ¿control de calidad del personal
- ¿control de calidad de los equipos -
- ¿cronograma de recursos de la consultoría
- 2. Diagrama de flujo de actividades y cronograma GANT, PERT CPM y calendario de las actividades a realizar en la consultoría, donde los plazos de ejecución optimicen tiempos dentro las metas de entrega del Expediente técnico definitivo.

Acreditación: